DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 3 de octubre de 2014 | NÚM. 41

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO SALA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral correspondiente al año 2013.

(Comienza la sesión a las 10 horas y 5 minutos.)

Comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral correspondiente al año 2013.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Egun on denoi, buenos días a todos y a todas. Damos comienzo a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, en la que hoy tenemos un único punto en el orden del día. Antes de decir cuál es el orden del día, quiero dar la bienvenida al Fiscal Superior, señor Sánchez. Buenos días y muchísimas gracias por venir a este Parlamento y a esta Comisión. Como decía, tenemos un único punto en el orden del día, que es la comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior, para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral correspondiente al año 2013. Como ha sido a petición del propio Fiscal, tiene usted la palabra. Muchas gracias.*

SR. FISCAL SUPERIOR DE NAVARRA (Sr. Sánchez Sánchez-Villares): *Buenos días, señora Presidenta. Muchas gracias por su presentación. Señorías, es para mí un honor poder estar un año más ante esta Comisión de Presidencia, Justicia e Interior para poder dar cuenta de la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2013, cumpliendo así, entre otras cosas, lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.*

Aunque ya lo he hecho otros años, creo que es absolutamente necesario volver a insistir en el hecho de que si, desgraciadamente, estamos a estas alturas –prácticamente estamos a finales de 2014– presentando datos de 2013 ante este Parlamento, no es por desidia por nuestra parte o por falta de interés, nos gustaría haberlo presentado mucho antes, pero se debe, simplemente, al imperativo legal, porque ya saben que en la Ley Orgánica del Poder Judicial está establecido que no se pueden presentar hasta que no se realiza la apertura del año judicial correspondiente en Madrid, que ocurrió hace veinte días. De ahí que, inmediatamente, una vez que se produjese ese acto, solicitamos esta comparecencia, que ha sido atendida a la mayor brevedad posible, por eso se lo agradezco.

Por otro lado, antes de empezar a desgranar, brevemente, para no cansarles, distintos datos que aparecen recogidos en la memoria, sí que me interesaría resaltar un aspecto sobre el que el año pasado incidimos mucho –tanto por su parte en los comentarios que realizaron como por la mía– respecto a la previsión de la modificación que se podía realizar a través de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que iba a ser llamada Código Procesal Penal, que suponía un cambio sustancial para el Ministerio Fiscal en la medida en que pasaba a ser instructor de las causas penales.

Pero, sobre todo, a nosotros nos interesaba desde el punto de vista de que podía ser un momento importante de inflexión para poder establecer una clara definición de las funciones que le competen al Ministerio Fiscal. Es algo que venimos solicitando reiteradamente, en el sentido de que habrá que determinar, en un momento determinado, cuáles son realmente las funciones propias que debe asumir el Fiscal en el siglo XXI en defensa de la sociedad, cuáles no tiene sentido que siga manteniendo hoy en día y que, en definitiva, deberían salir, porque hay otros órganos en otros ámbitos que pueden defender adecuadamente esos intereses, y lamentamos, simplemente, el hecho de que sigamos en esa misma situación, de que no se haya producido ese debate sereno, sosegado al respecto y con el suficiente consenso acerca de esas nuevas funciones.

Precisamente, insistiendo en este mismo sentido, el Libro Blanco que aprobó el Consejo Fiscal el año pasado también, en 2013, uno de los puntos fundamentales del Libro Blanco del Ministerio Fiscal era, precisamente, el relativo a la determinación o redefinición de las funciones propias del Ministerio Fiscal. Por lo tanto, un año más, seguimos pendientes de esa redefinición que, para nosotros, es de gran importancia.

Por otro lado, pese a las distintas modificaciones legislativas que se han venido produciendo, que han afectado, de alguna forma, al ámbito de distintas jurisdicciones, en relación con lo que es propiamente la estructura de la Fiscalía, no se ha producido ninguna modificación durante el año pasado, en el 2013, y, por lo tanto, respecto a nuestra Fiscalía en concreto, ya aquí en casa, seguimos exactamente igual que años anteriores. Como se refleja en la memoria, seguimos contando con una plantilla de 21 fiscales, 17 en la sede de Pamplona, 4 en la sede de nuestra única sección territorial de Tudela-Tafalla, que atiende a los 5 juzgados de Tudela y a 2 de Tafalla. Por lo tanto, un año más, seguimos ostentando ese triste récord de ser la Fiscalía que menos fiscales tiene por número de habitantes.

En este sentido, la ratio por 100.000 habitantes sigue siendo en Navarra de 3,27 fiscales, mientras que en la media del Estado sigue siendo de 5,2, según los datos de la propia Fiscalía General del Estado. Es decir, que hay una diferencia de 2 fiscales por cada 100.000 habitantes en relación con otras Fiscalías, o la media, en su conjunto.

Entrando a desgranar alguno de los datos que se recogen en la memoria, dando unas pequeñas pinceladas respecto a aquellos aspectos que pue-

dan resultar más relevantes –dada la premura, lógicamente, es difícil compendiar todo lo que se recoge en la memoria en este momento–, me voy a referir a algunos aspectos desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo que puedan dar una idea del trabajo de la Fiscalía, señalando que lo que se recoge, fundamentalmente, en la Fiscalía es precisamente esa actividad y, por lo tanto, centrada en actos más propios de Fiscalía, calificaciones, asistencias, etcétera, que, por lo tanto, no tiene que coincidir, necesariamente, por ejemplo, con la memoria del Tribunal Superior de Justicia o con memorias policiales en cuanto a la evolución de la delincuencia, porque nosotros nos centramos, fundamentalmente, en tipos de procedimientos que no necesariamente tienen que coincidir –repito– con otro tipo de estadísticas que puedan realizar otros órganos que también intervienen en todos los procesos judiciales de una forma directa o indirecta.

Desde este punto cuantitativo, sí que hay una primera cifra –no voy a dar muchas– que creo que es interesante para darnos una idea del volumen de procedimientos que, de una forma u otra, tienen entrada en la Fiscalía. En concreto, el año pasado, ese número de procedimientos alcanzó la cantidad de 64.417, que corresponden a 60.154 diligencias previas, 1.898 diligencias urgentes y 2.365 juicios rápidos incoados directamente. Es decir, una cantidad de 64.417, que supone un aumento respecto al número de procedimientos prácticamente del 10 por ciento en relación con el año anterior, que fue de 54.523. Sin embargo, si desmenuzamos estos datos, vemos que esa diferencia o ese aumento tampoco es especialmente significativo porque se produce en el ámbito de las diligencias previas y, dentro de estas, desde el punto de vista estadístico, la verdad es que no es un dato muy fiable, en la medida en que saben –los que, de alguna forma, directa o indirecta, se dedican a este tipo de actividades o trabajan en los juzgados– que cada vez que, por ejemplo, se produce una inhibición de un juzgado a otro, genera un nuevo número, unas nuevas diligencias, y eso genera que el mismo hecho dé lugar a varias diligencias, con lo cual no es un dato absolutamente fiable para establecer una comparativa entre diligencias y hechos delictivos. De ahí que si hay un dato más fiable en cuanto a esa evolución de la litigiosidad en el ámbito penal, es precisamente el número de procedimientos concretos en los que han derivado esas diligencias previas. Ya saben que un procedimiento entra, se incoa como diligencias previas y luego o bien se deriva, diligencias urgentes, procedimientos abreviados, etcétera, distintos tipos de procedimientos. En este sentido sí que, prácticamente, la cifra es similar a la del año anterior. Es decir, en el 2013 se incoaron en total 5.081 procedimientos, de previas ha pasado a procedimiento, es decir, que hay ya sustancia penal como para poder mantener una acusación respecto a alguna persona, mientras que en el 2012 fueron 5.063. Es decir, 5.081, 5.063, cantidades prácticamente similares. Una primera consecuencia que podemos establecer inicialmente sería precisamente la estabilidad en cuanto a la litigiosidad penal, comparando un año con el otro.

Precisamente nosotros siempre incidimos, y creo que sería positivo, y aprovecho, en la medida de lo que sea posible, para lanzarlo aquí también, dado que no va a haber una modificación, por el momento, del Código Procesal Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a través del Código Procesal Penal, parece ser –no sé si el nuevo Ministro retomará el tema o no, pero parece que como estamos ya a finales de legislatura, prácticamente va a ser imposible, por mucho que quiera retomarlo–, sí sería importante una modificación al menos parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, precisamente para que toda esa cantidad ingente de diligencias que son los delitos sin autor conocido, no tuviesen que entrar ni siquiera en el juzgado, que se quedaran en las dependencias policiales, porque no tiene sentido que una denuncia que no tiene autor conocido vaya al juzgado para que automáticamente en el juzgado se realice la labor simplemente de registrarlo y, automáticamente, en el mismo auto que se incoa, se archiva directamente, de tal forma que se remitiesen solo aquellos procedimientos que van a dar lugar realmente a un procedimiento porque hay un autor conocido del hecho y, mientras tanto, evitaríamos esa cantidad de prácticamente sesenta mil diligencias que luego no conducen absolutamente a nada, sino más bien a un dato estadístico un poco alarmante pero que, en realidad, no son reflejo de lo que realmente puede suponer luego la litigiosidad en el ámbito penal.

Centrándonos en aspectos ya más propios o específicos de Fiscalía, el año pasado, en el 2013, se formularon 3.061 escritos de acusación, frente a los 3.338 del año 2012 y 3.678 del 2011. Les digo esto porque se ve que hay una ligera disminución en cuanto a los escritos de acusación, concretamente, casi del 9 por ciento entre un año y otro. El hecho del escrito de acusación supone, como muy bien saben ustedes, que ya hay unos indicios suficientes, racionales, para poder formular un escrito de acusación contra una o varias personas. Y de esos escritos de acusación, en primer lugar me interesa destacar que, de los 3.061, 1.424 se formularon en diligencias urgentes, que supone prácticamente el 47 por ciento. Y esto es importante, y creo que es necesario destacarlo, porque eso supone que prácticamente el 50 por ciento de los procedimientos judiciales se realizan en el ámbito penal en menos de una semana, prácticamente una semana. Es decir, desde que entra en el juzgado de guardia, al día siguiente se realizan en el propio

juzgado de guardia esas diligencias urgentes con el escrito de la acusación, normalmente terminan en sentencia de conformidad; de esas calificaciones, de las 1.429, 1.321 terminaron en sentencia de conformidad en el propio juzgado de guardia. Es decir, que en menos de una semana nos encontramos con que casi el 50 por ciento de los procedimientos penales tienen una sentencia e, incluso, se inicia la ejecución; esto, frente, lógicamente, a esas críticas permanentes y constantes que se realizan de la lentitud de la justicia penal, pues, hombre, creo que es importante que se sepa que por lo menos en el día a día –lógicamente, eso no aparece normalmente en los medios de comunicación, etcétera, porque no son procedimientos que tengan gran repercusión social o mediática– a esa gran masa de procedimientos que llega al 50 por ciento, en una semana, en menos de una semana, incluso, se les da respuesta debidamente.

Esto supone que tanto por parte de la Fiscalía General del Estado como, en general, por parte de todos los estamentos judiciales, se quiera fomentar de alguna forma, y consideramos que desde el punto de vista legislativo también, y sería otro aspecto que mejorar en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se trate de potenciar todo lo posible los juicios rápidos, las diligencias urgentes, para que no solamente nos quedemos en ese 47 por ciento actual, sino que se amplíe y prácticamente fuera el 70 por ciento. De hecho, si se mejora la legislación, podría ampliarse a otra serie de delitos que hoy en día quedan al margen o que no se instruyen mediante este tipo de procedimientos pero que, en definitiva, tienen una cierta instrucción rápida que permitiría llegar a esa misma solución y se dejaría, como es lógico, ese 30 por ciento para las causas más complejas que requieren una instrucción mucho más larga.

Otro aspecto sobre el que me gustaría incidir es el relativo a la intervención del Ministerio Fiscal en los juicios de faltas. En un aspecto en el que venimos insistiendo, tradicionalmente, por entender que también –y los que estamos aquí en la Cámara Legislativa, aunque no es de su competencia, pueden ejercer, por lo menos, un papel de influencia de una forma u otra– sería importante revisar todo el sistema de juicios de faltas en el sentido de que la sensación que tenemos es que se pierde excesivo tiempo, medios materiales, para unas simples infracciones leves, bagatelas, que tienen muy poca repercusión, que no cumplen adecuadamente los fines propios del Código Penal o del Derecho Penal, entre otros, el de prevención, dada la escasa cuantía de las multas. Es decir, para poner penas de 300 euros de multa o de 200 o de 4 días de arresto de domicilio, hay que hacer toda una serie de tramitación con un juez, un fiscal, abogados, etcétera, trabajando para llegar a esa conclusión, y eso quita mucho tiempo, en definitiva, para causas importantes que luego son las que tienen repercusión pública, las que tienen trascendencia y a las que deberían dedicarse realmente. Entonces, bien por la fórmula de en unos casos suprimirlas; en otros, administrativizarlas; en otros, elevarlas a delito, que yo creo que la mayoría de ellas podrían ser elevadas a delito, se permitiría que todos estos delitos se juzgaran a través de los juicios rápidos; es decir, no tiene sentido que una falta de hurto, si son 400 euros, va por falta, y es muy difícil llevarla por juicio de falta inmediato, mientras que si ya son 401 se puede llevar por delito y se puede dar lugar a un juicio rápido, y en una semana está prácticamente ejecutada la sentencia. Entonces, elevarlo, digamos, a delito –delitos menos graves, leves, como queramos definirlos–, pero, en definitiva, pasarlos para poderlos enjuiciar por ese procedimiento y, de alguna forma, suprimir las faltas con el desgaste de energía, etcétera, de personal, que eso supone.

En este sentido, cabe señalar que prácticamente, por ejemplo, el Ministerio Fiscal, ya saben que no va a todos los juicios de faltas, que hay algunos a los que no se asiste, pero, vamos, de las vistas a las que asistieron, que fueron 2.109, es más de la mitad del total de las que asiste. El Ministerio Fiscal, el año pasado, asistió a 4.172 juicios penales y, de esos 4.000, 2.109 fueron a juicios de faltas, y el resto, 2.063, a juicios por delitos. Es decir, que estamos empleando medios personales y demás para asistir a más juicios de faltas que por delitos, cuando debería ser al revés, incidir, sobre todo, en aquellas conductas que son más graves y más importantes o trascendentes.

Incluso, desde el punto de vista del resultado práctico, otro dato curioso es la cantidad de sentencias absolutorias que se da en los juicios de faltas, y que eso podría dar lugar a obtener muchas conclusiones como, por ejemplo, el que tampoco exista un excesivo interés por parte del ciudadano, en el mantenimiento de este tipo de actuaciones, porque saben que en los juicios de faltas es el propio denunciante el que tiene que comparecer a mantener la denuncia; en la gran mayoría no comparece, por lo que da lugar a una sentencia absolutoria; tiene que aportar la prueba, no la aporta, con lo cual también da lugar a una sentencia absolutoria, y de ahí que el 50 por ciento de las sentencias sean absolutorias, cuando en el caso de los delitos, por ejemplo, prácticamente solo el 20 por ciento, es decir el 80 por ciento de los delitos en los que se acusa por parte del Ministerio Fiscal hay una sentencia condenatoria y en el 20 por ciento sería absolutoria.

Por lo tanto, otra conclusión que aquí me atrevería a presentar es la de la necesidad de modificar, de regular, todo el tema relativo a los juicios de faltas, que emplea muchísimo tiempo, sobre

todo en los juzgados de instrucción y que, lógicamente, evita que puedan dedicarse a otras funciones más importantes o trascendentes que darían lugar a una mayor celeridad en la justicia, sobre todo en asuntos que requieren esa celeridad, desde el punto de vista social.

Con respecto a los procedimientos, insisto nuevamente en la necesidad, en relación con el procedimiento del jurado, de la modificación –simplemente, lo voy a mencionar– de los delitos que quedan sometidos al jurado y que, a nuestro juicio, deberían quedar única y exclusivamente reservados para delitos contra la vida consumados, es decir, homicidios o asesinatos, que no tiene mucho sentido que hoy en día haya juicios de jurados, por ejemplo, en delitos de omisión del deber del socorro o allanamiento de morada, juicios que se podrían celebrar en un juicio rápido y que prácticamente en una guardia podría solucionar; y, sin embargo, tienes que montar todo un jurado, con el coste económico que eso supone para el ciudadano también, es decir, no solamente ya de tiempo, sino también desde el punto de vista económico, para delitos que luego incluso pueden tener una pena simplemente de multa.

Entonces, hay una desproporción del gasto y de toda la parafernalia que supone montar un juicio de esta naturaleza para que se llegue a estas conclusiones. Esto ¿qué hace? Que en la práctica, normalmente, tratemos por todos los medios de utilizar los subterfugios legales para no llegar a esta situación y a estos juicios, y buscar otras fórmulas u otros tipos de delitos que puedan asemejarse y acusar por esos y no por este para evitar, en definitiva, estas pérdidas de tiempo que pueda suponer la utilización de este procedimiento.

Desde el punto de vista cualitativo, simplemente quiero hacer referencia a que nuevamente, y con respecto a los escritos de acusación que venimos formulando por parte del Ministerio Fiscal, la gran mayoría de esos delitos de los que se acusa siguen siendo –digamos el delito estrella desde el punto de vista de la acusación, que no quiere decir que no sea el que más se cometa, sino, simplemente, del que más se acusa, porque, lógicamente, se pueden cometer otros muchos, por ejemplo, tráfico de drogas, que somos conscientes de que se pueden cometer todos los días muchos delitos, pero, claro, lo difícil es poder sorprender a esas personas o tener pruebas para luego poder acusarlas– los delitos contra la seguridad vial. Se formularon 1.307 acusaciones respecto de estos delitos y, dentro de ellos, la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, con 961 y, posteriormente ya, la conducción sin permiso o licencia, 264, seguidos de delitos contra el patrimonio, con 584 escritos de acusación; violencia de género o maltrato, con 362; lesiones dolosas, 215; y atentado y resistencia, 227. Es decir, que por mencionar los cinco más calificados, digamos, hay una notable diferencia respecto a los delitos contra la seguridad vial. Lógicamente, son los más fáciles de sorprender y de los que más fácilmente hay prueba, por lo tanto, de ahí que también se acusen. Por eso digo que no es que se pueda sacar la conclusión de que sean los que más se cometen, sino que se sorprenden in fraganti y ahí es fácil realizar la acusación y obtener las pruebas correspondientes para poder formular un escrito de conclusiones acusatorias.

Respecto a los delitos contra la vida y la integridad física, afortunadamente, el año pasado solo se produjeron –dentro de la desgracia que eso supone– dos muertes dolosas. En este caso, las dos están juzgadas, incluso; se llegó a acuerdos, no hizo falta configurar el jurado correspondiente, y ya están juzgadas, sentenciadas y en fase de ejecución las dos sentencias condenatorias por esos dos hechos.

En general, cabe destacar que, por suerte, en Navarra, todas estas muertes –no solamente estas, sino las dos del año anterior o las cinco que hubo en el 2011–, pese a la gravedad, desde el punto de vista de la criminalidad de estos hechos, no obedecen a actuaciones de grupos organizados o con una planificación previa, sino que más bien son fruto de acciones puntuales con pérdida de control por parte de los autores; tras una previa discusión, que acaba siempre en esa forma luctuosa. También es importante destacar que este año pasado ninguna de esas dos muertes obedeció a violencia de género.

Sin embargo, respecto a delitos de lesiones, aquí sí que encontramos uno de los aspectos negativos en cuanto a la evolución de la criminalidad, porque sí que ha habido un aumento respecto a las diligencias incoadas con respecto al año anterior. No tanto en cuanto a los escritos de acusación, que prácticamente siguen igual, es decir, el problema muchas veces es luego encontrar prueba para poder acusar, pero sí que de las denuncias inicialmente que dan lugar a diligencias previas ha habido un aumento considerable respecto de estos delitos.

Desgraciadamente, ese aumento va siendo paulatino prácticamente todos los años, es de los delitos donde no conseguimos que se reduzca ese aumento en cuanto a las denuncias presentadas. La mayoría de estos delitos siguen siendo ocasionados en el ámbito de centros o momentos de ocio, tales como discotecas, pubs, bares, etcétera, unidos al consumo de alcohol u otras sustancias, manifestando, en la gran mayoría de los casos, una falta de capacidad de frustración por parte de los autores que, ante el menor estímulo, reaccionan de esa forma violenta que da lugar a ese tipo de lesiones. Es decir, que tampoco obedece a grupos organizados o cosas por el estilo que pudieran manifestar, desde el punto de vista de la criminalidad, una mayor peligrosidad.

Respecto a los delitos contra el patrimonio, aquí también se ha producido un repunte, un aumento, en relación con ellos, particularmente respecto a los hurtos. Hurtos, robos con fuerza, pero sobre todo destacan los hurtos, en cuanto a las denuncias, con prácticamente un 15 por ciento más de denuncias,. Aunque luego también los escritos de acusación han sido prácticamente similares. Destacan, como ya hemos venido señalando, la existencia de ciertos grupos organizados en las sustracciones en centros comerciales y, especialmente, han destacado durante el año pasado y lo que llevamos de este año las denuncias que se realizan como consecuencia de hurtos de móviles que siempre cabe, bueno, muchas veces, la sospecha, en algunos casos, de si son denuncias verdaderas o no, porque, desgraciadamente, un delito que antes era prácticamente residual –hacíamos uno o dos escritos de acusación al año, simplemente como era el de simulación de delito–, hoy en día, el año pasado fueron veintiocho escritos de acusación los que se formularon por este delito y ha adquirido cierta importancia, debido fundamentalmente a los móviles, que están previamente asegurados, entonces, denuncio que me han sustraído el móvil para cobrar el seguro correspondiente, son trescientos, doscientos euros, etcétera. En la medida en que se consigue descubrir esos hechos –que es difícil descubrirlos– se ha dado lugar ya a una actuación que, repito, anteriormente, hace tres o cuatro años era totalmente marginal o residual y, sin embargo, ahora ha aumentado de una forma sustancial.

Voy un poco rápido, me estoy pasando de tiempo, creo. Por incidir en algunas otras cuestiones de las que se habla en la memoria, por no centrarnos única y exclusivamente en el ámbito de la jurisdicción penal, cabe señalar que, respecto de los menores, en la evolución de la criminalidad tampoco ha habido cambios sustanciales con respecto a años anteriores. Aquí, curiosamente, se destaca en la memoria el hecho de que, como veíamos, los delitos más calificados que daban lugar a mayor número de expedientes eran los delitos contra la seguridad vial; sin embargo, en este caso, han sido delitos de lesiones, con 184 expedientes, delitos de hurtos, delitos de daños y delitos de robos con fuerza, que fueron 66, y, luego, desgraciadamente, delitos de violencia en el ámbito familiar, con 45 expedientes de esa naturaleza.

Se señala especialmente en la memoria el problema que se viene planteando y que supone una cierta falta de educación en relación con los menores en lo que respecta a los delitos que se cometen a través de las redes sociales, en el sentido de la poca valoración que tienen los menores de la intimidad, de su propia intimidad y de la intimidad de los demás. Es difícil aceptar que por el hecho, simplemente, de transmitir una imagen de un compañero desnudo o en una situación más o menos provocativa, porque ellos lo transmiten a su grupo, a sus 500 amigos de Tuenti o todos los que sean, pues que eso afecta a la intimidad, que para ellos eso no afecta, lo importante es estar en las redes sociales y poder comunicar, y ese aspecto sería totalmente secundario. Ahí se incide mucho en la necesidad de una educación de carácter preventivo y, de hecho, por parte de las policías, fundamentalmente, se está desplegando una actividad importante para poder conseguir, digamos, que interioricen adecuadamente el sentido de la intimidad y el valor de la intimidad y el respeto, fundamentalmente, de la intimidad respecto de los demás.

Como aspectos negativos o que mejorar en el ámbito de menores, se destaca, porque en lo demás podemos decir que hay una cierta normalidad con respecto a años anteriores, la necesidad de poder establecer la convivencia, la medida denominada "convivencia en grupo educativo", en cuanto a que se considera que es una medida muy adecuada, que está prevista en la ley, pero que hasta el momento no ha sido posible poder establecerla, porque supone, fundamentalmente, una medida adecuada para todos aquellos menores que sobre todo, cometen, por ejemplo, delitos de violencia en el ámbito familiar o que, por las razones de estructuración de su propia familia, es necesario que salgan de la familia al haber cometido el hecho delictivo, pero tampoco tiene tanta gravedad ese hecho delictivo como para poder ingresar en un centro de reforma, que puede ser perjudicial para él.

Entonces, sí que ese paso intermedio en centros de convivencia educativos sería muy positivo. Lógicamente, entendemos que es difícil establecerlo. Se ha intentado en el propio centro de reforma establecer esa medida, pero, lógicamente, eso no es procedente porque entonces se produce un cierto contagio en relación con los propios menores que están en el ámbito de reforma. Sí que sería un aspecto positivo procurar establecer dicha medida y, luego, igualmente, mejorar la ratio del tiempo en el que se empieza la ejecución de las medidas. Desde que se dicta la sentencia hasta que se empieza a ejecutar la medida se ha dado una media de entre dos y cinco meses. Habría que acortar esos plazos en la medida de lo posible para centrarnos en poder empezar a ejecutar la sentencia en torno a quince días o un mes desde que se dicta.

Por último, para referirme ya a algún otro aspecto que no sea estrictamente penal o de mayores o menores, podría referirme a la actuación del Ministerio Fiscal en el ámbito mercantil, del Juzgado de lo Mercantil, que, lógicamente, por razones fácilmente comprensibles, ha aumentado considerablemente. Pero también voy a dar una

pincelada respecto a la importante actuación que viene desarrollando últimamente el Ministerio Fiscal en el ámbito de la modificación de la capacidad de las personas.

Incluso se ha manifestado claramente una modificación de la actuación ordinaria entre los tribunales en el sentido de que, hoy en día, casi todas las demandas que se ponen para modificar la capacidad de las personas son interpuestas por parte del Ministerio Fiscal, lo que supone tener que desarrollar una actuación previa para ver si procede o no esa interposición, con unas diligencias previas en Fiscalía y luego interponer estas. Curiosamente, por ejemplo, en el 2013, 398 demandas se pusieron por parte del Ministerio Fiscal, mientras que solamente 45 fueron puestas por particulares, es decir, directamente por personas legitimadas para poder interponerlas.

Por otra parte, en el año 2013se constituyeron 336 expedientes nuevos de tutela, y los informes que se emitieron en relación con estos fueron 2.563 por parte del Ministerio Fiscal.

Habría otra serie de aspectos que me gustaría tratar, pero, en definitiva, para no alargarme más –creo que he llegado ya casi a mi media hora–, simplemente, les agradezco a todos ustedes la atención prestada, agradezco la posibilidad de venir aquí al Parlamento para exponer la memoria y darnos, de alguna forma, a conocer un poco más y, en definitiva, a someterme a todos los comentarios que ustedes tengan a bien realizar. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted por las explicaciones. Ahora comenzaremos una ronda de portavoces. Lo haremos de mayor a menor, así que, por UPN, señor Caballero, tiene la palabra.*

SR. CABALLERO MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero saludar la presencia del Fiscal Superior, y no solo saludar la presencia, sino que yo también quería felicitarle por la memoria, felicitarle por el trabajo que refleja en la memoria, felicitación que quiero que haga extensiva a los veintiún fiscales y veintiún funcionarios que conforman el equipo. Siempre me llama la ratio fiscal-funcionario, acostumbrados a otros ámbitos en los que realmente esa ratio, veintiún fiscales-veintiún funcionarios, no parece que sea muy generalizada.*

Además, quiero también felicitarle y agradecerle la claridad en la exposición. Creo que ha tocado unos puntos que son importantes, y de alguna manera hasta me llamaba la atención, porque son los que, en gran medida, yo leyendo la memoria había destacado para hacer algún comentario.

Sí que me preocupa que sigamos insistiendo en el número de fiscales, la ratio de fiscales por habitante, porque yo creo que de alguna manera se incide, y se expresa muy claramente en la memoria, en un tema que a mí me parece que es importante, que es el de la especialización, el que la especialización pueda realmente conllevar una cierta exclusividad en la dedicación, que pueda llevar realmente a un aumento en la calidad del trabajo, que es lo que tenemos que buscar.

Yo creo que también es importante agradecerle la racionalidad en la memoria en el análisis de las necesidades, necesidades que son evidentes en la Fiscalía en materia de personal y, en ese sentido, quiero resaltar también las menciones que se hacen a los medios materiales y a los avances en materia telemática, que siempre serán avances, no voy a decir insuficientes, pero que siempre, desde luego, quedará mucho camino por recorrer, porque es un tema que es importante.

Respecto a los datos, no quiero hacer ningún análisis en profundidad, yo creo que el propio documento es un documento de trabajo que es importante para tenerlo presente ante problemáticas que van surgiendo a lo largo del año. Quizás una sugerencia, y es que yo creo que sería bueno que este documento estuviese colgado en la página web y, en ese sentido, que pudiesen hablarlo con el departamento, porque es un documento que yo creo que es importante no solo para esta Comisión o para nosotros como Parlamentarios, sino incluso para los propios medios de comunicación o para los propios ciudadanos ante determinadas problemáticas.

Creo que la memoria, en definitiva, refleja una cuestión que es importante resaltar, que es una situación de normalidad. De los datos se deriva que estamos en una comunidad segura, que no tiene especiales problemas de seguridad, lo cual no quita para que haya que estar atentos a los que van surgiendo y a los repuntes que se han destacado.

Sí me parece importante destacar una cuestión que no ha salido en la exposición, que es el esfuerzo que se ha hecho desde la propia Fiscalía en la unificación de criterios. Es una cuestión que nos parece que es muy importante, cuando hay distintas unidades es muy importante la coordinación, que el ciudadano perciba que recibe la misma respuesta, le caiga a quien le caiga. En ese sentido, cuando se habla de cuestiones como el propio trabajo en delitos contra la seguridad vial o el establecimiento de un criterio único para el tema de las cuotas o, bueno, otros delitos, a mí me parece que es una cuestión importante.

Quizás, hay un tema que también destacaría del tratamiento que se hace en la memoria, que es la dificultad que nos genera siempre el tratamiento

de la estadística. Es muy importante lo que se señala de la mejora de la calidad del dato, pero yo creo que es muy importante el esfuerzo que se ha hecho por ser claros, porque a veces se trata de vender que hay mucha actividad, porque decimos que hay mucho número y, en definitiva, lo que estamos haciendo es generar mucho papel, generar mucha burocracia y, en ese sentido, ser absolutamente ineficientes.

A mí me aterra que digamos que sobre 64.000 diligencias, estemos hablando realmente de 5.000 procedimientos; es decir, hacen falta muchos medios personales, muchos medios materiales, para archivar 59.000 papeles o 59.000 expedientes. Yo creo que ahí me parece una gran idea la que se plantea de que esos hechos no lleguen a entrar nunca al juzgado. Me constan los esfuerzos que se han hecho desde la Fiscalía para resolverlo también de modo telemático y, en ese sentido, animaría a que, bueno, la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal posiblemente no está en nuestras manos, pero igual, resolver esto simplemente por medio de darle a una tecla cuando desde la Policía se le puede dar una tecla para que llegue ese papel al juzgado y con el mismo dedo se puede archivar sin necesidad de tener que abrir una carpeta, un expediente que, bueno, ocupa personal, que ocupa espacio y que ocupa sitio.

Otra cuestión que me parece que es muy importante es el avance en la materia de las conformidades. Yo creo que el que se diga que el 70 por ciento de las sentencias condenatorias de los juzgados son de conformidad es importantísimo, que el dato del 75 por ciento –ese era el dato, hay un error numérico en la página 34– de la Audiencia Provincial me parece que es un ejemplo de eficiencia, pero yo diría que incluso de una cuestión que va más allá que la cuestión de los meros recursos económicos, que es la propia satisfacción social, el hecho de que se pueda salir de un juzgado diciendo: "a esto es a lo que hemos podido llegar", es muy distinto que salir con la sensación de que "me han ganado o he perdido".

En ese sentido, que se pueda trabajar en todas estas conformidades con antelación, que se puedan abordar desde el primer momento incluso la potenciación de todo el tema de los juicios rápidos, nos parece muy importante. Quizás, la cuestión que siempre tenemos en la cabeza es si la potenciación de los juicios rápidos puede conllevar que haya otros que pasen a ser juicios más lentos de lo que deberían. En ese sentido, se lo pongo de manifiesto, no sé si existe esa incidencia o no, o si desde la Fiscalía se percibe.

Se habla del avance de los delitos tecnológicos. La duda que siempre tenemos es si se cuenta con medios suficientes para abordar una materia tan novedosa o que siempre va por delante. No sabemos si al final el coche del delincuente corre más que el coche de la Policía, en materia tecnológica también y, en ese sentido, si se está contando con los medios, con el desarrollo, con la especialización suficiente para poder abordar esto.

Se han señalado dos temas puntuales, que son los delitos contra la salud, el tema del aumento de drogas que causan grave daño nos preocupa, en materia de aprehensiones. Los delitos de lesiones también nos preocupan en la cuestión, fundamentalmente, de que están afectando al ocio nocturno, que muchas veces acaba en problemas y que, en ese sentido, no es un mero problema de la Fiscalía, sino que es un problema global que tenemos que abordar en el conjunto social.

Siempre me gusta destacar la intervención de la Fiscalía en otras jurisdicciones por aquello de constituirse también en observador privilegiado del funcionamiento de la justicia. Es decir, se detecta muy claramente la problemática que tenemos en materia mercantil, en materia de juzgados de los social. Se detecta la problemática y se señala en lo contencioso-administrativo. Quizás aquí cabe asociar lo que se planteaba con la despenalización de las faltas a la problemática que se ha generado en lo contencioso-administrativo con la imposición de costas, que hace que de alguna manera se esté yendo hacia la impunidad de la Administración en su actuación, pues porque si el ciudadano no puede defenderse de pequeñas cosas, nos preocupa que esta desaparición de las faltas pueda generar, de alguna manera, esa problemática; si las convertimos en sanciones administrativas de las que el ciudadano no se puede defender, tendríamos que abordar de forma más conjunta esa problemática de las costas en lo que afecta, en definitiva, al derecho fundamental, a la defensa y a la tutela judicial.

En cuanto a la redefinición de funciones, la hemos apoyado siempre. Lo que tenemos que hacer creo que es no desesperar, todo acaba llegando, y la verdad es que los tiempos de la justicia nos tienen realmente muy mal acostumbrados para que una cuestión como esta, que se tenga que abordar, se aborde definitivamente, se resuelva y, digamos, vayamos a un procedimiento moderno y comparable con el que hay en cualquier país europeo, en el que el Fiscal asuma definitivamente la instrucción de las causas y el Juez desempeñe el papel de juez de garantías, que es el que le corresponde. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Caballero. Antes de pasar la palabra al señor Cerdán, del Partido Socialista, creo que tienen diez minutos cada uno, así que lo de andar con el reloj... Diez minutos, y lo controlo muy bien. Muchas gracias.*

SR. CERDÁN LEÓN: *Gracias, señora Presidenta. Creo que no voy a utilizar los diez minutos. En primer lugar, quiero felicitar y dar las gracias al Fiscal Superior, al señor Sánchez, por el documento de la memoria que nos han pasado. Sin entrar a analizar los datos que nos han pasado, sí me he quedado con uno que yo creo que, a pesar del buen trabajo, es preocupante: que en Navarra haya solo 21 fiscales y que la ratio por habitante sea la más baja de España, yo creo que es algo con lo que nos debemos quedar e intentar que eso se pueda corregir. A pesar de ello, quiero felicitar por la resolución, como ha comunicado, de que en menos de una semana tienen sentencia las diligencias urgentes, que suponen –creo que ha dicho– el 47 por ciento.*

Evidentemente, eso es gracias al trabajo y a la labor que realizan los fiscales, pero si echamos un vistazo a los procedimientos que al final pasan... Bueno, primero quiero decir, a lo que ha dicho el señor Caballero, que de los 64.400 asuntos que van a los juzgados, es bueno que vayan, no es necesario que los eliminemos antes. Yo creo que deben ir allí porque es la garantía de que la justicia actúa y de que los ciudadanos se puedan defender en un sitio y en otro. A pesar de esos 64.000, luego, los que pasan en realidad son alrededor de 5.000. Bueno, pues de esos 5.000, si echamos la cuenta con los fiscales que tenemos, tocan a más de 240 procedimientos por fiscal, a más de 1 por día. La verdad es que la labor que tienen que hacer es importante, la dedicación tiene que ser intensa, porque, de otra forma, no saldría esto adelante.

Yo creo que nos debemos preocupar por dotar de medios suficientes a la Fiscalía. Afortunadamente, estamos en una comunidad en la que las ratios de delincuencia no son las de otras comunidades, pero desde aquí tenemos que pedir que se dote a la Fiscalía de los medios suficientes. Nada más y muchas gracias por el documento.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Cerdán. Por parte de Bildu-Nafarroa, señor Rubio, tiene la palabra.*

SR. RUBIO MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias de nuevo, repito, desde mi grupo, al señor Fiscal Superior de Navarra por los datos que nos ha aportado, datos interesantes y que, desde luego, nuestro grupo, un año más, estudiará y mirará para analizarlos más detalladamente.*

Algunos de los datos que se han aportado someramente y que nos han llamado la atención son el número de fiscales, que ya se ha dicho, en relación con otras comunidades. Es cierto que el año pasado el señor Fiscal General tuvo un tono más reivindicativo en este tema, este año ha pasado un poco más... Igual es ante la imposibilidad de conseguir más medios humanos. Desde luego, nosotros nos quedamos con ese dato, lo cual demuestra que se está trabajando bien y que se está haciendo bien. Otro dato que también es digno de destacar es que vivimos en una sociedad relativamente segura, pero es cierto, como ya se ha dicho, que no hay que bajar la guardia.

Nos llama la atención todo lo relativo a delitos fiscales. Hay una creencia generalizada de que no se actúa con el rigor con el que se debe actuar. Es cierto que es algo que está en la calle, y nos sorprende que sea real que no haya gran número de delitos fiscales, nos llama la atención. Nos preocupan los datos del aumento –pequeño, pero aumento– de los delitos relacionados con accidentes laborales, por las consecuencias que tienen entre los trabajadores. La crisis tiene incidencia directa en las condiciones de trabajo en las que se trabaja en nuestras empresas y eso a nosotros nos preocupa. Nos preocupan también los delitos contra el medio ambiente. En fin, ya le digo que vamos a seguir. Bueno, va a ser nuestra guía a la hora de hablar o de sentar nuestros criterios sobre justicia.

Nos llama la atención por su gravedad el capítulo 3, relativo a torturas y abusos cometidos por autoridades y funcionarios públicos. Nos llama la atención por la gravedad de esos delitos cometidos por funcionarios policiales, en la mayoría de los casos. Nos llama la atención que se diga en la memoria que a la hora de seguir, y leo textualmente, la doctrina del Tribunal de los Derechos Humanos en lo relativo en concreto a un caso, en lo relativo a las grabaciones, a añadir al expediente las imágenes grabadas existentes de la detención, nos llama la atención que se diga, y se diga así, se escriba claramente: "No se pueden añadir al expediente esas imágenes porque no existen", porque no se están grabando esas imágenes. Eso es muy grave y nos preocupa, nos preocupa, sobre todo, después de la última sentencia de la Audiencia Nacional en la que se absolvía a cuarenta jóvenes y decía cosas muy similares a esto, cuando decía que no se podían tener en cuenta declaraciones hechas en interrogatorios policiales porque se habían hecho en un contexto inquisitivo, secreto, sin las garantías procesales.

Entonces, nos llama mucho la atención y nos preocupa que supuestos delitos cometidos por funcionarios públicos se tengan que archivar porque faltan pruebas que el Derecho Internacional, el Tribunal de Derechos Humanos, dice que deben existir.

Sin más, reiteramos nuestro agradecimiento por los datos, y los analizaremos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a*

usted, señor Rubio. Por parte de Aralar, señor Zabaleta, tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Egun on, buenos días. Ongi etorri, bienvenido, don José Antonio Sánchez, a este Parlamento. Yo voy a empezar haciendo un comentario sobre el primer título, la primera línea, después de la introducción, de la memoria, que es: "Asuntos tramitados", para referirme justamente a algunos no tramitados, porque nos merecen una preocupación sincera. Y nos merece una preocupación sincera que asuntos remitidos a la Fiscalía por la Cámara de Comptos –le voy a mencionar uno, que es Echauri Forestal– no hayan sido tramitados.*

No podemos tampoco dejar de recordar en el día de hoy, que está en todos los medios de comunicación el escandaloso caso Bankia y las tarjetas opacas, su similitud, que ha sido puesta también de manifiesto en algún medio de comunicación hoy mismo, con algunos cobros efectuados en la Caja de Ahorros de Navarra.

Y, en tercer lugar, a un tema que también ha sido suscitado, el tema de todas las cuestiones del medio ambiente. Nosotros creemos que en los asuntos tratados, entre otros, por la Cámara de Comptos, y el que he dicho, el de Echauri Forestal, es solo uno de ellos, donde la Comunidad Foral de Navarra ha perdido grandes cantidades de dinero, por unas ingenierías financieras público-privadas, creemos que el concepto genérico de malversación debe defender, y hacemos hincapié y acicate a la Fiscalía, los intereses públicos también en esos temas que existen. Nosotros creemos que esa cuestión, que no es posible debatirla en este momento, es preocupante para la opinión pública de Navarra.

En segundo lugar, antes de entrar en cuestiones más particulares, una petición, a la que también se ha referido el señor Rubio, que me ha precedido en el uso de la palabra en este último momento. Creemos que la modernización de la justicia exige, entre otras cuestiones, cumplir las recomendaciones de Amnistía Internacional en todo lo que afecta a los derechos humanos y a los derechos de los detenidos, y creemos que tenemos derecho a instar a la Fiscalía a que recabe el cumplimiento de las recomendaciones de Amnistía Internacional para con los detenidos. Es una de ellas, a la que se ha referido el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra.

Entrando en algunas de las cuestiones que se han dicho, porque la generalidad no la vamos a repetir, nosotros no somos partidarios de que los asuntos penales acaben en la Policía, creemos que no. Los asuntos penales tienen que llegar siempre al juzgado, y el archivo lo tiene que hacer el juzgado. Y en esto coincidimos también, creo, con el portavoz del Partido Socialista de Navarra. Nada que tenga alguna relevancia penal puede quedar fuera o por debajo de lo que es, por lo menos, el tratamiento judicial. Y lo decimos por muchas razones, pero una es muy elemental, y es porque es en sede judicial donde la ciudadanía tiene acceso a intervenir, no tiene acceso a poder intervenir en sede policial más que para promover el asunto o dejar de promover.

Sobre el aumento de la litigiosidad penal en los asuntos que entran en Fiscalía, en los asuntos que entran en los juzgados de instrucción y penales, pero que no llegan a ser procedimientos propiamente dichos ni a tener escritos de acusación –hay una diferencia muy importante, diez mil asuntos hay, han aumentado–, hacemos una pregunta, simplemente para suscitar una reflexión: ¿no es posible que se hayan llevado al ámbito de lo penal asuntos que antes iban al ámbito de lo civil? Puesto que, a la vez que se da ese aumento en lo penal, se da una disminución en lo civil, como consecuencia de la ley de tasas. ¿Existe algún dato para poder poner ahí alguna relación entre el aumento en una de las jurisdicciones simultáneo al descenso en otra de las jurisdicciones? Es una cuestión que es, quizá, un tema estudiable y que, en todo caso, habría de ser simplemente una sugerencia para ese estudio. Sería muy sintomático –grave, también– que la gente, cuando no tiene capacidad económica para poder acudir a asuntos por vía civil, acuda, simplemente, a la vía penal.

Nosotros creemos también que las denuncias sin señalamiento de autor, que muchas veces son por pura imposibilidad o por pura incapacidad, son un hecho importante que no debe ser restringido, que no debe ser limitado. Creemos que en muchas ocasiones estas denuncias están más que justificadas y, además, la realidad es esa, porque en muchas ocasiones es muy difícil señalar el autor, puede ser imprudente, y, en otras es, pura y simplemente, imposible con los datos y con los recursos que tenga un particular, un ciudadano de la calle. Por lo tanto, creemos que eso debe ser así.

En cuanto a la reflexión que se ha hecho sobre la ley del jurado, no podemos menos que sumarnos a ella. Efectivamente, existen delitos –uno se ha mencionado, el delito de allanamiento de morada en toda su diversidad– que no tiene sentido, hoy en día, en muchas ocasiones, que vaya a jurado, por el enorme gasto que significa el jurado. Y cuando ese delito es, en ocasiones, un delito que más bien podría ser de justicia rápida que otras cuestiones.

En la cuestión de menores sí que nos hemos encontrado con un tema que querríamos preguntar si se puede saber por qué. Hay una bajada en los juicios celebrados, de nada menos que de 249 a

169. Nos parece significativo, positivo, quizá, pero sí que querríamos preguntar a qué se debe.

En el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, hay otro dato también que es muy relevante –y con este finalizaremos–, que es el del tema de trabajos en favor de la comunidad, que es un tema que ha sido y es muy importante, pero nos encontramos con que en el 2007 hubo solo 72 casos, no se habían iniciado, se estaban iniciando. En el 2009 suben a 1.765 asuntos. O sea, en el 2007, 72; en el 2009, 1.765, pero, en el 2013, bajan a 781. Hombre, creemos que la subida esa era positiva porque el índice de satisfacción de personas que han hecho trabajos para la comunidad es muy alto e incluso luego permanecen en algunos casos como voluntarios en aquel sitio donde han estado trabajando para la comunidad; pero que luego haya bajado a 781, a menos de la mitad, nos parece también muy sintomático, y querríamos preguntar si hay datos de por qué.

En todo caso, hacemos nuestras críticas con sinceridad y queremos que así sean recibidas, y también agradecemos lo que de positivo tiene para que pensemos todo el resto de datos que se nos han proporcionado. Nada más, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Zabaleta. Por el Partido Popular, señor Villanueva, tiene la palabra.*

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Gracias, Presidenta, y gracias también al Fiscal Superior por la comparecencia, por los datos aquí expresados y por el esfuerzo que supone, un año más, realizar y presentar la memoria y la explicación que nos ha facilitado; sin duda, interesante, una explicación, además, dentro del tiempo limitado, profusa y completa.*

Tenga cuidado porque el próximo año el señor Caballero casi le va a comer el discurso, como hemos podido ver hoy, después del análisis interesante que el señor Caballero también ha hecho dentro del tiempo reglamentario, como bien decía la Presidenta, para que no haya ninguna duda. Pero, en cualquier caso, señor Fiscal, yo le agradezco mucho los datos y le agradezco especialmente el trabajo que realizan desde la Fiscalía.

Efectivamente, además, con unos medios que, obviamente, no son, probablemente, los medios que se pueden requerir al cien por cien, pero que, sin embargo, ustedes realizan personalmente, particularmente, un trabajo probablemente impagable para conseguir que la Administración de Justicia en nuestra Comunidad esté, en definitiva, en una situación mucho mejor –probablemente, la mejor– de lo que se encuentra en otras comunidades autónomas.

Por lo tanto, el reconocimiento, y el reconocimiento también, desde el respeto institucional, entendiendo que, obviamente, la Fiscalía califica como delito todo aquello que considera, de acuerdo con la legislación vigente, que es, efectivamente, delito, y, a nuestro juicio, no puede haber ninguna duda sobre la calificación o no calificación sobre cualquier hecho y también, evidentemente, sobre hechos que en los últimos tiempos, en los últimos meses, incluso hayan podido ser controvertidos desde un punto de vista social, político. En fin, nosotros no tenemos, desde ese punto de vista, ninguna duda y, por lo tanto, ahí también yo le quiero hacer llegar nuestro respeto institucional porque me parece que de institución a institución es importante que ese respeto se guarde.

No voy a entrar en la valoración de la memoria. Yo creo, efectivamente, que sí sería interesante, como bien decía el señor Caballero, que pudiera, a lo mejor, estar accesible a través de la página web del propio Gobierno. Me parece que es una memoria que ofrece unos datos interesantes para consultar repetidas veces. Este tipo de informes no pueden ser analizados, normalmente, en una sola ocasión, sino que requieren un estudio más sosegado, por lo tanto, me parece, y me sumo a la propuesta que hacía el señor Caballero, que puede ser interesante algún tipo de gestión con el Gobierno de Navarra para poder incorporarlo a la página web.

Quiero resaltar únicamente dos cuestiones que siempre le preocupan a nuestro grupo. Evidentemente, los delitos en los cuales están relacionados o implicados los menores, por una cuestión obvia de lo que tiene que ver con la propia deriva o con la propia composición de nuestra sociedad, independientemente de que haya habido un menor número delitos en este caso, pero siempre es preocupante la implicación o la afección que tienen en los menores este tipo de conductas.

Por otra parte, como usted bien decía también, la comisión de nuevos delitos o de nuevos comportamientos que pueden dar lugar a delitos, fundamentalmente los relacionados con las redes sociales y las nuevas tecnologías. Un mundo distinto, nuevo, impensable hace unos años, pero que, evidentemente, ahora está abarcando prácticamente cualquier elemento o cualquier aspecto de nuestra sociedad y de nuestra vida diaria y que, por lo tanto, requiere una atención especial, específica y probablemente también un esfuerzo por su parte y una especialización a la hora de valorar esas conductas y de perseguir los delitos que de ellas puedan provenir. Por lo tanto, incidimos en la importancia que tiene perseguir este tipo de conductas.

Por mi parte, nada más. Agradezco el trabajo realizado, una vez más, y, encantados de que haya podido comparecer aquí.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Villanueva. Por parte de Izquierda-Ezkerra, señor Mauleón, tiene la palabra.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Egun on, buenos días a todos y a todas. En primer lugar, quiero darle la bienvenida y agradecerles el trabajo a usted y a todo el equipo. A mí me gustaría, más que hacer valoraciones, aunque también haré alguna, profundizar en algunas cuestiones.*

No le he entendido, por lo menos no he sido consciente de ello, si ha profundizado en, vamos a decir, cómo está evolucionando todo lo que tiene que ver, de una manera u otra, con la crisis económica, como impagos de pensiones alimentarias, de pensiones de después de divorcios, etcétera, que suelen ser cuestiones delicadas y que, desde luego, ponen en una situación muy difícil a quien las padece. No sé si esa litigiosidad está aumentando, si es muy significativa, etcétera.

También ha dicho usted los casos de violencia de género, pero no he entendido –por lo menos, no lo he oído– el asunto de la evolución, qué evolución estamos teniendo en ese ámbito, vamos a mejor, vamos a peor. En denuncias, lógicamente; el problema de esto, como bien se sabe, es la parte que no se denuncia, muchas veces, y de la que no se tiene conocimiento a no ser por otras vías de estudios sociológicos o de otro tipo.

Desde luego, nosotros también queremos mostrar la preocupación por la escasa ratio de fiscales, que viene a demostrar el escaso interés del Gobierno central por mejorar la justicia y la agilidad de la justicia, y también me gustaría preguntarle sobre si tenemos datos de comparación de la actividad delictiva respecto a otras comunidades autónomas. Yo tengo la sensación de que en Navarra, en ese aspecto, somos una Comunidad de muy pocos delitos, comparativamente hablando. En alguna ocasión, creo haberlo leído, pero no sé si disponemos de datos más precisos, si se hace un análisis para tener una idea de esta cuestión.

Finalmente, yo le quería preguntar expresamente por dos casos, e incluso si hubiera alguno más. Nuestro grupo, en esta legislatura, ha pedido varios informes de la Cámara de Comptos, pero, especialmente, uno ya se ha mencionado, que fue especialmente grave, el caso de Echauri Forestal en las conclusiones de la Cámara de Comptos.

Y el otro caso, que sigue abierto desde el punto de vista judicial, es el caso de las sociedades urbanísticas de Egüés. Me gustaría saber el papel que ha jugado o no ha jugado la Fiscalía en estos casos, si se puede intervenir o no, digamos, en el momento en el que se encuentran dichos casos. Y una tercera pregunta, que sería si se ha intervenido en otros casos de naturaleza similar, es decir, de presuntas irregularidades cometidas por, en este caso, personas vinculadas a la Administración Pública, a la política, etcétera. Nosotros también queremos profundizar en esto.

Especialmente significativo nos ha parecido el caso del valle de Egüés, que las denuncias interpuestas sobre lo allí ocurrido –por lo menos, que nosotros tengamos conocimiento– han partido más de iniciativas ciudadanas o de iniciativas de grupos políticos, y no conocemos qué papel ha jugado la Fiscalía. Igual es que simplemente están ustedes desbordados de casos y no han intervenido, o igual sí que han intervenido y usted ahora nos lo aclara.

Pero, desde luego, nosotros creemos que son casos especialmente graves por las conclusiones tan rotundas que ha expresado la Cámara de Comptos y que, además, venía a sugerir que podía haber actividad delictiva en ellos y que, en todo caso, lo ha puesto en conocimiento de los jueces y, por tanto, nos gustaría conocer el papel jugado o por jugar de la Fiscalía en estos casos. Insisto, si, además, nos puede informar de algún otro caso de naturaleza similar que no conozcamos, estupendo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Mauleón. Para las últimas reflexiones y responder a las preguntas que le han hecho, en principio son diez minutos; quince también podría utilizar. Muchas gracias.*

SR. FISCAL SUPERIOR DE NAVARRA (Sr. Sánchez Sánchez-Villares): *Muchas gracias, para empezar, por las palabras tan amables respecto al trabajo en general realizado por la Fiscalía, y que, evidentemente, transmitiré a todos los fiscales, contestando, en general, a todos ustedes.*

Pasando a contestar –si no me olvido de algunas– a las sugerencias a los aspectos que han hecho, tomo nota respecto de las sugerencias de incorporación a la página web. En la página de la Fiscalía General del Estado están incorporadas las memorias de todas las comunidades autónomas, pero, evidentemente, sería más completo incorporarla, en lo que a nosotros nos afecta, en la página del Gobierno. Hablaré con el Consejero y acepto muy amablemente la sugerencia que se me ha hecho en ese sentido.

Respecto al número en general, la ratio de fiscales, el problema que tenemos, fundamentalmente, como se especificaba, es en relación con las especialidades. Es decir, el hecho de si queremos realmente ser fiscales especialistas, y cada día es más necesaria la especialización, con el número que tenemos actualmente, prácticamente va a ser imposible. De hecho, desgraciadamente, los fiscales que están nombrados como especialistas en

determinadas materias no se pueden dedicar a esa especialidad única y exclusivamente.

El fiscal de siniestralidad laboral no puede dedicarse única y exclusivamente a la siniestralidad laboral, porque tiene que atender otras muchas cosas, tiene que ir a juicios de todo tipo, etcétera, y, por lo tanto, hay una quiebra importante de uno de los despliegues fundamentales que se realizó por parte de la Fiscalía General del Estado a partir del 2007, que fue el despliegue territorial, y con respecto a las especialidades, es decir, buscar a través de los fiscales especiales de sala una unificación de criterios, etcétera, y que fueran en cada una de las Fiscalías los que se dedicaran fundamentalmente a despachar esos asuntos.

En Fiscalías de tamaño medio, pequeño, como la nuestra, es absolutamente imposible. Eso es solamente en Fiscalías grandes donde puede realizarse. Por lo tanto, sí que hay una quiebra importante, el trabajo lo podemos ir sacando mal que bien, pero lo podemos ir sacando en los plazos correspondientes. El problema fundamental viene, como bien ha precisado el señor Caballero, en relación con las especialidades y con todo lo que ello conlleva de no poder dedicar personas específicamente preparadas que han seguido cursos, etcétera, a esos temas, y tener que despachar en general todos los asuntos.

Con respecto a la conformidad –no lo he mencionado, porque otros años lo venía mencionando– es uno de los aspectos prioritarios, en general, de la Fiscalía General del Estado y, particularmente, nuestro. Es, precisamente, una de las Fiscalías donde se consigue un mayor nivel de conformidades, en general, dentro de toda España, incluido el ámbito de la Audiencia Provincial, que, normalmente, no suele ser.

Así como en los juzgados penales prácticamente estamos en la misma ratio que en el resto de España, sin embargo, aquí también se consiguen esas conformidades. Se consiguen conformidades dentro del ámbito de la ley, es decir, no es porque se bajen más o menos, sino, simplemente, lo que te permite la ley, y porque somos partidarios –en general, es la filosofía del Derecho Penal hoy en día– de que es más adecuado conseguir una conformidad en la que se acepte por parte de la propia persona imputada, del delincuente, la responsabilidad, que asuma el hecho, que no esa imposición en la que nunca llega a aceptar haber realizado el hecho y asumir, en definitiva, esa responsabilidad.

Es decir, en ese sentido, desde el punto de vista de la víctima, que se tiene muy en cuenta siempre en el ámbito de las conformidades y que en la medida de lo posible también se consulta de alguna forma, si se consigue, fundamentalmente, la reparación, que normalmente es un medio fundamental para conseguir esa conformidad con carácter previo, porque, si no, difícilmente luego va a cobrar algún tipo de indemnización, consideramos que es muy positivo, y de ahí que se procure fomentarla.

Respecto a delitos tecnológicos, sí que sería importante una mayor especialización. Lógicamente, dependemos más, fundamentalmente, de la especialización policial. Es decir, a nosotros, como es lógico, nos tiene que aportar la prueba la policía especializada y, en ese sentido, se está trabajando ampliamente y, además, por parte de grupos muy especializados de la Policía, y consideramos que, siendo necesario todavía profundizar más en la especialización por parte de los fiscales en ese tipo de delitos, indudablemente, en la medida en que dependemos fundamentalmente de esa especialización policial, hoy en día la Policía está dando pasos importantes y sí que, de alguna forma, se está dando respuesta adecuada.

Otro problema es, como creo que muy bien decía el señor Caballero que a veces los delincuentes van por delante en todo este tema, en esta materia, y es muy difícil, muy complejo, sobre todo en un mundo global, donde los delitos de esta naturaleza los pueden cometer en cualquier país, lo mismo en Rusia que en Siberia, vamos, en cualquier zona del mundo, y que, realmente, es muy difícil y muy complejo conseguir determinar la existencia de los mismos.

En relación con el aspecto que había planteado, y con el que el señor Cerdán y el señor Zabaleta no están de acuerdo, en el sentido de no remitir todas las diligencias que son de autor desconocido, observamos que es que, realmente, en el juzgado –ustedes lo saben perfectamente– no se realiza absolutamente nada, nada más que registrar. Es decir, simplemente queda registrado y en el mismo auto que se incoan, se archivan. Entonces, es un número, sin más, que se genera, pero no hay ningún tipo de actividad. Y posteriormente es la propia Policía, cuando consigue descubrir algo, la que te comunica: "Hemos descubierto algo", te manda una ampliatoria del atestado y se realiza una reapertura de esas diligencias. Entonces, yo considero que sería bueno. En principio, comprendo que es muy discutible. Siempre, además, está la posibilidad de que el ciudadano pueda acudir directamente al juzgado, pueda poner la denuncia y, evidentemente, esa vía nunca se va a poder cerrar y me parece totalmente lógica; es decir, no se va a centralizar todo absolutamente en la Policía, pero muchas denuncias que quedan ahí, simplemente, que no tienen mayor repercusión y hasta que no se descubra el autor no se va a hacer absolutamente nada, no tiene mucha razón de ser –o

hasta que no lleguemos a un expediente totalmente telemático– que se tenga que realizar como se realiza actualmente, con toda la carga de trabajo que eso supone y que se evitaría pudiendo dedicarse a otro tipo de actuaciones.

Respecto a delitos fiscales que señalaba el señor Rubio, la verdad es que pocos, pero, claro, la Fiscalía bebe de lo que nos remite Hacienda. Si no hay informes o no nos lo remiten previamente... Para empezar, claro, hace falta una defraudación de ciento veinte mil euros para que sea delito. Entonces, en primer lugar, tenemos ahí un corte importante. En segundo lugar, las dificultades de prueba, pero luego, también, claro, depende de lo que se nos remita en ese sentido. Y ahí, digamos, la Fiscalía depende totalmente de las investigaciones previas que pueda realizar Hacienda y que lleve, precisamente, Hacienda a la Fiscalía ese tipo de actuaciones.

Respecto a la crisis y a la incidencia que ha podido tener, pues sí que se ha notado, por ejemplo, en el tema de los impagos de pensiones, lo recogía el año pasado, y este mismo año, curiosamente, ha habido menos calificaciones, sin embargo, ha habido más denuncias de impago de pensiones por el hecho de que, al final, esas denuncias se tramitan y terminan archivadas como consecuencia de la apreciación de estado de necesidad, no llegan a juicio porque ya con carácter previo apreciamos estado de necesidad; si se justifica que esa persona está en paro, que no tiene medios económicos, etcétera, bueno, pues ya no la vamos a acusar, ya se puede apreciar directamente el estado de necesidad.

Entonces, curiosamente, ha habido un aumento bastante importante de denuncias de esta naturaleza; sin embargo, no ha dado lugar a escritos de acusación precisamente por esa situación de crisis, porque ya se puede ver desde el primer momento que en ese aspecto está la apreciación del atenuante o de la eximente de estado de necesidad.

Respecto a otros aspectos, por ejemplo, en el tema de accidentes laborales y demás, con respecto a la crisis, sin embargo, no ha habido, y así lo constatamos en la memoria, ninguna repercusión en el sentido de que se podría considerar que ante esa situación de crisis los empresarios han rebajado los medios de prevención de riesgos, etcétera. No se ha notado absolutamente nada, siguen siendo prácticamente los mismos delitos. Concretamente, el año pasado se incoaron ocho diligencias simplemente por accidentes laborales de esta naturaleza, cuatro fueron como consecuencia de accidentes mortales, es decir, de fallecimientos, pero, en general, no se ha notado especialmente que la crisis haya incidido respecto a ese aspecto en concreto. Así como en el otro tema sí ha incidido....

Y, luego, ya, claro, es aventurar, pero lo que decíamos anteriormente del tema de las denuncias falsas que se realizan por el tema de móviles, evidentemente, tiene su repercusión también en la crisis; es decir, necesito dinero, pues digo que me han sustraído el móvil y cobro el seguro correspondiente. Es decir, en ese sentido, respecto a esas pequeñas estafas, pues también, lógicamente, ha podido incidir la crisis en el aumento de los delitos contra la propiedad. Es decir, yo, donde lo centraría fundamentalmente es en delito de impago de pensiones y delitos contra la propiedad, donde más ha podido incidir, como es evidente, la crisis.

Contestando brevemente al señor Zabaleta, respecto a los asuntos no tramitados, hombre, nosotros hemos tramitado, es decir, en el asunto de Echauri Forestal, en concreto, ya que se ha referido específicamente a él, sí que abrimos diligencias en Fiscalía, lógicamente, como consecuencia de lo que nos remitió la Cámara de Comptos y se practicaron esas diligencias. Se llegó a la conclusión, por diversos motivos, temas de prescripción –estamos hablando de sociedades del 2002 o 2003, cuando se constituyeron–, por otras razones de jurisprudencia respecto a si eso era dinero público o no era dinero público. Yo sé que en el criterio contable, y esto lo he hablado con Helio Robleda alguna vez, no coincidimos absolutamente en nada, pero el Derecho Penal es el que es, y el Derecho Penal es muy restrictivo, no admite interpretaciones analógicas extensivas ni nada por el estilo y, claro, plantearte...

Hay una jurisprudencia muy clara, por ejemplo, en relación con sociedades mixtas. En este caso es una sociedad mixta, si eso es dinero público o no es dinero público... Sé que es difícil entenderlo, pero desde el punto de vista penal no es dinero público, entonces habría un delito societario, en todo caso, pero el delito societario requiere denuncia de la propia sociedad perjudicada, aquí no había denuncia de ninguna naturaleza, teníamos el tema de la prescripción y, al final, por una serie de razones que se justificaron en el auto correspondiente que se dictó por parte de la Fiscalía, se consideró que no era posible perseguirlo, pero actuar, actuamos, otra cosa es que consideremos que, penalmente, con mejor o peor criterio, ahí está y, por supuesto, las resoluciones del Fiscal siempre pueden recurrirse en el juzgado, vamos, no recurrirse, pero iniciarse la actividad de investigación ante el juzgado correspondiente, y consideramos que no era posible y que no iba a dar absolutamente ningún resultado por las razones que he indicado y que se recogen en esa tramitación.

Respecto, por ejemplo, a la CAN, la Fiscalía fue la que inició las investigaciones, tras la primera denuncia que puso UPyD. Fue la precisamente la Fiscalía quien incoó las diligencias, y cuando

empezamos a incoar, luego ya Kontuz! puso la denuncia ante el juzgado y, como saben perfectamente ustedes, como no puede haber dos investigaciones paralelas, en el momento en el que el juzgado inicia una investigación tiene preferencia y nosotros tenemos que remitir todo al juzgado y no podemos hacer absolutamente ninguna investigación, está prohibido que podamos hacer ninguna investigación porque las está llevando el juzgado y, en todo caso, actuamos a través del juzgado, pero nunca por nuestra cuenta, ya. Por lo tanto, se realizó inicialmente esa investigación, luego se judicializó y a partir de ese momento ya tuvimos que realizar la actuación dentro del juzgado.

Respecto a actuaciones, por ejemplo, en relación con el medio ambiente, sí se recogen en la memoria prácticamente todas las diligencias de investigación penales que se han realizado por la Fiscalía. En general, digamos que es precisamente en este ámbito en el que más diligencias se realizan, porque Ordenación del Territorio, normalmente, a través de los grupos del Seprona de la Guardia Civil o Policía Foral, son los que remiten a Fiscalía directamente, en vez de al juzgado, todos los atestados o actuaciones, y ahí se realizan esas investigaciones.

Es decir, que bastantes de ellas dan lugar a denuncias posteriores, por ejemplo, prácticamente todas las relativas a edificaciones ilegales pasan por Fiscalía, se pone la denuncia en Fiscalía por parte de los organismos públicos y las Administraciones, porque, en general, las Administraciones van y denuncian a Fiscalía, no al juzgado directamente, no sé por qué, pero, bueno, denuncian a Fiscalía y luego nosotros realizamos la valoración previa y si es delito o constitutivo de delito ponemos la denuncia y se judicializa. En ese sentido, sí que ha habido bastantes denuncias en ese ámbito que han dado lugar a la denuncia correspondiente y están judicializadas.

En relación con el tema de los trabajos en beneficio de la comunidad, que, lógicamente son unas cifras que a cualquiera le chocan cuando las ve, la razón fundamental estriba en delitos contra la seguridad vial, particularmente delitos de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. En la reforma a partir del 2007, creo recordar, se puso la pena conjunta de multa y trabajos en beneficio de la comunidad; por lo tanto, todos los que se condenaban por este delito tenían que cumplir trabajos en beneficio de la comunidad, y esto dio lugar precisamente a que hubiera semejante cantidad, mil y pico penas de esta naturaleza, que era imposible absorber por parte de la Administración, no se podían realizar tantos trabajos, y de ahí que se modificase el Código Penal, posteriormente, de una forma más reciente, y se pusiera la pena disyuntiva, una u otra, es decir, o pena de multa o pena de trabajos en beneficio de la comunidad y, normalmente, la gente y nosotros solicitamos pena de multa, más que trabajos precisamente por la dificultad, porque los trabajos es una pena que es factible, que es buena, pero siempre y cuando haya trabajos suficientes para poder cumplir y haya medios y posibilidades.

Pero, claro, si llegamos a cifras de mil y pico, dos mil y pico penas en un año en Navarra, no se puede absorber por parte de los servicios sociales penitenciarios la gestión de semejante cantidad, y por eso, el legislador en su día quitó la pena de trabajos como obligatoria y puso o bien pena de multa o bien de trabajos, y como es el delito que, como señalábamos anteriormente, mayores penas generaba, de ahí esa diferencia tan notable entre un año y otro.

Planteaba usted también si se puede ver que hay un cierto trasvase de asuntos civiles a penales. Realmente, yo no tengo datos y lo dudo. Única y exclusivamente podría haberlos en el ámbito de delitos societarios, pero, realmente, hay muy pocos. En general, no se me ocurren otras vías porque hay una clara diferenciación entre el ámbito penal y civil, y es muy difícil trasvasar, criminalizar determinadas conductas, salvo en ese ámbito estrictamente societario, por ejemplo, de sociedades y demás, que sí que a veces están al filo de la navaja, que puede ser civil y puede ser penal, y que puedan llevarse más por penal por el tema de las tasas, etcétera. Pudiera ser, pero solamente en ese ámbito, que se me ocurra; en lo demás, difícilmente puedo entender que las tasas hayan dado lugar a que haya habido un aumento considerable en relación con la disminución en el ámbito civil.

Respecto a los menores, que se planteaba la bajada de los juicios celebrados, yo considero que la razón es positiva, y viene relacionada con el tema de las conformidades que mencionábamos anteriormente para los menores. Es decir, puede dar lugar a expediente, pero ese expediente que se inicia da lugar a que haya un informe del equipo técnico y a unas actuaciones previas, y si se ve que luego eso termina de una forma favorable y el hecho no es grave y permite la posibilidad de una mejora sin necesidad de llegar a una sentencia, normalmente hace que el expediente termine archivándose con una actuación previa sin necesidad –repito– de la sentencia, de ahí que haya habido esa disminución, porque el número de expedientes y el número de menores, como señalaba, prácticamente ha sido similar, tanto en las franjas de catorce a dieciséis como de dieciséis a dieciocho años.

Sí que es destacable esa bajada, pero yo creo que se debe, fundamentalmente, a que tratamos de que se llegue a sentencia lo mínimo posible, entre otras cosas, porque es el último recurso que queda

dentro de ese ámbito, entonces, si un menor comete una infracción, y la puedes corregir con una actuación previa del equipo técnico, del educador, etcétera, sin necesidad de llegar a una sentencia, siempre te quedará el último recurso de que si reincide es cuando volvemos a judicializar de pleno y con una sentencia condenatoria y con la medida correspondiente ese hecho.

Al señor Mauleón, respecto a la crisis económica, ya más o menos le he indicado los delitos en los que se nota especialmente, como es del aumento de los impagos de pensiones.

Respecto a la comparativa en relación con el resto de España, no la tengo aquí. Sí que la tengo, porque tenemos todas las Fiscalías, pero no la he traído, no le puedo dar datos concretos y, bueno, yo me ofrezco encantado, si los necesita, a proporcionárselos, pero en este momento tengo que confesarle que no los he traído y, por lo tanto, no puedo darle esos datos concretos.

Sí que, en general, estamos en una situación bastante privilegiada, sobre todo en determinado tipo de actividad delictiva. Todos sabemos, aunque sea por los periódicos, que en la zona de Levante, por ejemplo, en determinados tipos de actividades delictivas, a lo mejor por una mayor población extranjera, etcétera, hay delitos de agresiones sexuales, de mafias, etcétera. Afortunadamente –es por lo que destacaba anteriormente, por ejemplo, el tema de las muertes que ha habido, de las lesiones, que no obedecen a grupos planificados, etcétera–, en Navarra, los hay de paso, pero aquí no se han detectado grupos estables, mafiosos, etcétera, que puedan dar lugar a una delincuencia mucho más peligrosa, profunda, que hay en otras zonas de España y que, afortunadamente, aquí no los hay. Sí que somos una zona de paso y de vez en cuando nos toca, pero nos toca de refilón, no de una forma estable, con lo cual estamos en una situación más ventajosa que el resto.

Respecto a Echauri Forestal, ya lo he contestado. En cuanto al tema de Egüés y las sociedades y el papel de la Fiscalía al respecto, este tema se judicializó inicialmente, desde el primer momento, y, como he dicho anteriormente, en la medida en que entra en el juzgado nosotros no podemos entrar a conocer. Yo procuro seguirlo, fomentar que vaya con la mayor celeridad posible.

Como es evidente, nos interesa a todos que temas que especialmente tengan la mayor repercusión posible salgan cuanto antes, lo que pasa es que el juzgado está atascado, saben todos ustedes cómo está el juzgado de Aoiz, está como está y, bueno, mientras que otros asuntos como el famoso tema de las preferentes salió y se juzgó, aunque luego hubo un fallo que ha hecho que se tenga que repetir posteriormente, en un tiempo relativamente adecuado ha salido adelante porque pudo traerse a Pamplona, otros ahí están. Pero está judicializado, se está investigando, está en esa fase de instrucción y luego, posteriormente, en el momento en que termine la instrucción, pasará al fiscal, cuando nosotros ya intervenimos de una forma directa a la hora de determinar si se ha cursado o no realizar el escrito de acusación. Pero, por el momento, está judicializado y desde el primer momento se judicializó, es decir, se pusieron las denuncias por parte del Ayuntamiento –creo recordar–, vamos, de determinadas personas, no del Ayuntamiento en ese momento, vinculadas con el Ayuntamiento que hicieron una Comisión de Investigación y demás, directamente al juzgado de Aoiz y ahí ya se inició esa investigación y, como es lógico, por lo que he dicho anteriormente, nosotros no podemos realizar ninguna investigación al respecto.

Y en relación con la intervención en otros casos, pues sí que hemos intervenido en otros muchos casos, lo que ocurre es que, evidentemente, no tienen, a lo mejor, repercusión. Con relativa frecuencia, por ejemplo, la Cámara de Comptos sí que nos remite informe de otra serie de Ayuntamientos, etcétera. Pues ahora se están siguiendo otros Ayuntamientos, no lo menciono por estar todavía en fase de investigación, pero, bueno, se están investigando y se sigue adelante.

Repito que otra cosa es que, a lo mejor, no tenga repercusión pública como pueda tener este, evidentemente, que es el que más me preocupa, el Ayuntamiento de Egüés, pero se investigan y, en el caso de que se entienda que hay delito, se pone la denuncia correspondiente, se judicializan y siguen adelante. Es decir que es una práctica habitual el hecho de que se remita testimonio, bien por el Tribunal de Cuentas del Estado, a través de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, o a través de la nuestra, y que se lleven a cabo esas investigaciones. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted. Como no hay más puntos en el orden del día, se levanta la sesión.*

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 31 minutos.)